



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, dos (2) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

REF: **Despacho Comisorio** No.730434089001 **2022 00012** 00 DC

Despacho comitente: Juzgado 040 de Instrucción Penal Militar de Puerto Berrío/Ant.

Tipo de proceso: Instrucción penal No. 731

Clase de delito: Deserción

Procesado: Brayan David Varón Ruiz

ACTUACIONES PROCESALES

El 31 de octubre de 2022, desde le correo electrónico Juez40delIPM@justiciamilitar.gov.co perteneciente al Juzgado 040 de Instrucción Penal Militar de Puerto Berrío / Antioquía, se recibió el Despacho Comisorio No. 001/2022, dentro del proceso que se sigue en contra del señor BRAYAN DAVID VARÓN RUIZ, por la presunta comisión del delito de DESERCIÓN, investigación penal No. 731.

Vista la comisión recibida, se advirtió que el Juzgado comitente solicitó por conducto de este Juzgado, previo a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de indagatoria la designación de Defensor Público de la Defensoría del Pueblo.

Co el fin de acelerar el proceso, por secretaría se estableció comunicación con la doctora Diana Marcela Díaz, defensora pública designada para los asuntos penales en este Juzgado, con el fin de lograr su concurrencia como representante judicial del procesado Varón Ruiz; No obstante, la referida doctora manifestó no tener contrato vigente con la Defensoría del Pueblo – Regional Tolima. Igualmente, por secretaría se intentó establecer comunicación con el procesado al abonado móvil suministrado por el Juzgado comitente 3164355072, sin respuesta alguna.

Con auto del 6 de diciembre de 2022, el Juzgado dispuso auxiliar el Despacho Comisorio y librar oficio a la Defensoría del Pueblo – Regional Tolima, para que procedieran a designar abogado de oficio para esta causa. Para el efecto se libró el oficio del 15 de diciembre de 2022. Por secretaría se intentó nuevamente establecer comunicación con el procesado al abonado móvil suministrado por el Juzgado comitente 3164355072, sin respuesta alguna.

Mediante correo electrónico del 13 de enero de 2023, la Defensoría del Pueblo – Regional Tolima, allegó el oficio 20230060320093611, suscrito por la doctora LINA MARÍA DÍAZ TELLO, Profesional Administrativa y Gestión Regional Tolima, informando que había sido designado para el caso al doctor VICTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

En conversación sostenida con el doctor González González, el día lunes 23 de enero de 2023, se acordó como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de indagatoria el día 13 de febrero de 2023 (09:00). Por secretaría, se intentó por tercera vez establecer comunicación con el procesado al abonado móvil suministrado por el Juzgado comitente 3164355072, sin respuesta alguna.

El 31 de enero de 2023, por secretaría se estableció comunicación con la titular del Juzgado 040 de Instrucción Penal Militar de Puerto Berrío / Antioquía, doctora SANDRA YANETH RIVERA RUIZ, para ponerle de presente la dificultad para ubicar y notificar de las decisiones al procesado y para que suministraran más información que permitiera la ubicación del señor Varón Díaz, sin embargo, la funcionaria judicial manifestó no tener más información al respecto y solicitó la devolución de las diligencias sin diligenciar.

En consecuencia, se ordena por secretaría proceder con la devolución de las diligencias al Juzgado comitente y comunicar lo decidido al doctor VICTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en calidad de defensor público designado. Para el efecto líbrense los oficios respectivos.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020